



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 14 de Abril de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N°

211

**VISTOS:**

- 1).- Convenios de Transferencia de Recursos, suscritos con fecha 29 de Noviembre de 2010, ante el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, aprobados a través de Resoluciones (E) Nos 2816, 2822, 2838, 2839, 2840 y 2857, de fecha 30 de Noviembre de 2010, por el Gobierno Regional del Maule y Decretos Exentos N° 4464, 4465, 4466, 4467, 4468 y 4469, de fecha 31 de Diciembre de 2010, por parte de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, Línea N° 6: Ampl. Alumbrado Público Varios Sectores de Parral; y Línea N° 8: Mej. Alumbrado Público Av. Buenos Aires de Parral**".-
- 3).- Decreto N° 141, de fecha 11 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto N° 158, de fecha 09 de Marzo de 2011, que corrige las Bases Administrativas antes aludida.-
- 5).- Decreto N° 195, de fecha 05 de Abril de 2011, que adjudica la **Línea N° 6: Ampl. Alumbrado Público Varios Sectores de Parral; y Línea N° 8: Mej. Alumbrado Público Av. Buenos Aires de Parral** de la Licitación Pública denominada "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL**", a la empresa "**EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.**".-
- 6).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el punto 6 (6.11 Tiempo de Firma de Contrato), de las Bases Administrativas, se establece que "el oferente adjudicado deberá firmar contrato con la Municipalidad, a más tardar el 10º día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-
- 2.- Que la empresa que se adjudicó las 2 líneas de la referida Licitación "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", no se presentó a firmar el contrato respectivo en el plazo a que hace mención el considerando anterior.-
- 3.- Que el punto 6 (6.11 Tiempo de Firma de Contrato), de las mismas Bases establece que de no cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.-

4.º Que es de suma importancia darle celeridad al proceso de contratación y ejecución del servicio financiado con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local 2010.-

**DECRETO**

**AMPLÍESE**, por única vez, el plazo para suscribir el contrato respectivo a la adjudicación de la Licitación Pública "PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, Línea Nº 6: Ampl. Alumbrado Público Varios Sectores de Parral; y Línea Nº 8: Mej. Alumbrado Público Av. Buenos Aires de Parral" a la "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", RUT Nº 96.763.010-1, hasta el día Jueves 21 de Abril de 2011.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Doris Durán Bustamante*  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECTOR**  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

*Juan Carlos Castillo Cerda*  
**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
**ALCALDE DE PARRAL (S)**

JCCC/ARC/DDB/gam.

**DISTRIBUCION**

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- INTERESADO